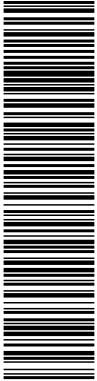


DOCUMENT Altres: Edicte bases beca 8 de març 2017 2018 castellà	IDENTIFICADOR	
ALTRES DADES Codi de verificació: J4VGW-W56DW-64JKR Data d'emissió: 4 de maig de 2017 a les 13:41:41 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Tècnic d'Igualtat i gènere de AJUNTAMENT DE GIRONA.Aprovat 20/04/2017 15:18 2.- Cap de la secció de Gestió Administrativa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Aprovat 20/04/2017 15:58 3.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 20/04/2017 20:25	ESTAT APROVAT



Aquest document és una còpia del document original (Ref.: 2560796-J4VGW-W56DW-64JKR-8459792-09253F368C8D0767AD0849633CE40484) i podreu comprovar-ne la seva validesa a <http://www.girona.cat/validardocument> mitjançant el codi de verificació que consta a la capçalera. El document està SIGNAT. Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007.

BC/jpv
Exp. 2017009677 – C. 12.073.046
Àrea d'Igualtat, Drets Socials, Treball, Joventut i Seguretat

EDICTO

De conformidad con el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, se expone al público por plazo de 20 días hábiles, a los efectos de presentación de alegaciones, el contenido de las bases de la Beca 8 de marzo, de estudios históricos de las mujeres en Girona, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de abril de 2017.

BASES DE LA BECA 8 DE MARZO, DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS MUJERES EN GIRONA

Bases de participación

1. Objetivos

La Beca 8 de marzo, de estudios históricos de las mujeres en Girona, es una iniciativa del Ayuntamiento de Girona para promover la recuperación del legado histórico gerundense a través del estudio de la historia de las mujeres que han contribuido a formar a lo largo de los siglos.

Nuestra sociedad asiste a una cada vez mayor inclusión de las mujeres en la génesis de la historia, la economía, la política y la evolución social. Ante el establecimiento de nuevas maneras de hacer en el campo de la interpretación histórica, se hace necesario sustituir la lógica tradicional aplicada a las ciencias sociales para un nuevo sistema que incluya la perspectiva femenina de abordar el pensamiento crítico e histórico.

La Beca quiere potenciar el uso de la perspectiva de género en el estudio de la historia para favorecer una lectura crítica y cuestionadora de la realidad y para contribuir al desarrollo intelectual y al esfuerzo colectivo de cambio que se está instaurando en la sociedad.

2. Valoración de los proyectos

Escribir la historia de las mujeres supone abordar la tarea con rigor y otorgar a las relaciones entre géneros un peso importante en los eventos y en la evolución de las sociedades. Por ello, en esta convocatoria se valorarán especialmente los proyectos de investigación que:

- Sean innovadores aplicando la perspectiva de la historia de género.

Àrea d'Igualtat, Drets Socials, Treball, Joventut i Seguretat

- Tengan en cuenta la interdisciplinariedad.
- Sean inéditos (que no hayan sido publicados, no hayan tenido una difusión pública o no hayan sido presentados a otras becas o concursos).
- Potencien el conocimiento histórico en torno a diversos temas.
- Propongan una metodología específica, viable y plural.
- Contemplan la contextualización, centrande el estudio en Girona pero poniéndolo en relación con el entorno y la realidad que le rodea.
- Enriquecer las teorías, las políticas y las prácticas de investigación histórica y de recuperación del patrimonio de Girona y el imaginario ciudadano.

3. Participación

DOCUMENT Altres: Edicte bases beca 8 de març 2017 2018 castellà	IDENTIFICADOR	
ALTRES DADES Codi de verificació: J4VGW-W56DW-64JKR Data d'emissió: 4 de maig de 2017 a les 13:41:41 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Tècnic d'Igualtat i gènere de AJUNTAMENT DE GIRONA.Aprovat 20/04/2017 15:18 2.- Cap de la secció de Gestió Administrativa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Aprovat 20/04/2017 15:58 3.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 20/04/2017 20:25	ESTAT APROVAT



Aquest document és una còpia del document original (Ref.: 2560796-J4VGW-W56DW-64JKR 8459792-09253F368C8D0767AD0849633CE40484) i podreu comprovar-ne la seva validesa a <http://www.girona.cat/validardocument> mitjançant el codi de verificació que consta a la capçalera. El document està SIGNAT. Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007.

Pueden participar todas las personas interesadas en los estudios de historia de las mujeres en Girona, individualmente o en grupo. Si es un grupo, la primera persona firmante será la representante del proyecto y del grupo a efectos de comunicación y pagos.

Para completar la experiencia necesaria en historia y / o perspectiva de género, el proyecto puede contar con la tutorización de una persona experta titulada.

4. Dotación económica

En esta convocatoria, la beca tiene una dotación económica de 6.000,00 euros. Este importe está sujeto a las retenciones legales establecidas.

Se pagarán 3.000,00 euros una vez concedida la beca y los restantes cuando se entregue el trabajo finalizado. Si la persona seleccionada no entrega el trabajo dentro del plazo establecido, o bien el Jurado acuerda que la calidad de la investigación realizada o prevista no es suficiente ni salvable, aquella deberá devolver el pago inicial recibido en el plazo y forma que le requiera la intervención de Fondos municipal.

5. Requerimientos

Se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Girona la documentación. En el caso de personas jurídicas la presentación será obligatoriamente en la sede electrónica del Registro:

a. Sol • litud de participaci3n mediante trámite el siguiente trámite:
https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1421.html
Es consignará un teléfono y una direcci3n electr3nica.

b. Un currículum por persona de 2 páginas como máximo. Es recomendable que se especifiquen los aspectos y méritos que demuestren capacidad formativa para abordar los estudios históricos con perspectiva de género. En su caso, el currículum de la persona tutora, que tenga en cuenta las mismas cuestiones anteriores, y de máximo 2 páginas.

c. Proyecto, en formato PDF no protegido, de máximo 15 páginas A4 a 1'5 de espacio interlineal, con el siguiente contenido:

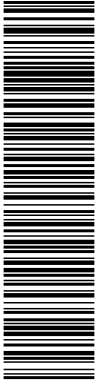
1. Título.
2. Resumen de la propuesta de investigaci3n en el que se señalen no más de 3 puntos clave (máximo 150 palabras). El Ayuntamiento podrá hacer público este resumen.
3. Justificaci3n de la propuesta desde la perspectiva de historia de las mujeres. Se puede complementar con una justificaci3n anexa, de una página, de la persona tutora.
4. Metodología de trabajo, con una justificaci3n y la lista de todos los puntos a seguir.
5. Fondo de consulta (especificados y justificados de acuerdo con la propuesta y el objetivo de la investigaci3n).
6. Bibliografía (especificada y justificada a la propuesta y al objetivo de la investigaci3n).
7. Propuestas de divulgaci3n de los resultados de la investigaci3n (publicaci3n, exposici3n, bases de datos, aplicaciones interactivas, etc.).
8. En su caso, anexos y soportes gráfic3s y / o audiovisuales.

6. Concesi3n de la beca

Esta beca la otorgará un Jurado presidido por la alcaldesa de Girona y formado por:

- la concejala de Igualdad;
- una representaci3n del Archivo Municipal de Girona;
- una representaci3n del Museo de Historia de la Ciudad;
- una representaci3n del Instituto de Estudios Gerundenses;
- una representaci3n de la Universidad de Girona;

DOCUMENT Altres: Edicte bases beca 8 de març 2017 2018 castellà	IDENTIFICADOR	
ALTRES DADES Codi de verificació: J4VGW-W56DW-64JKR Data d'emissió: 4 de maig de 2017 a les 13:41:41 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Tècnic d'Igualtat i gènere de AJUNTAMENT DE GIRONA.Aprovat 20/04/2017 15:18 2.- Cap de la secció de Gestió Administrativa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Aprovat 20/04/2017 15:58 3.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 20/04/2017 20:25	ESTAT APROVAT



Aquest document és una còpia del document original (Ref.: 2560796-J4VGW-W56DW-64JKR-8459792-09253F368CD0767AD0849833CE40484) i podreu comprovar-ne la seva validesa a <http://www.girona.cat/validardocument> mitjançant el codi de verificació que consta a la capçalera. El document està SIGNAT. Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007.

- dos personas representantes del Consejo Municipal de Igualdad de Género;
- Un técnico / a de igualdad de género, con función de secretaria.

El nombramiento del Jurado se hará por decreto de la Alcaldía y deberá ser paritario de hombres y mujeres. Las representaciones que por su naturaleza pueden recaer indistintamente en mujer u hombre, harán una propuesta mixta de hombre y mujer, de modo que al formar el Jurado se pueda obtener tal paridad.

Las personas que integran el Jurado no pueden dirigir ningún equipo de investigación de los trabajos presentados ni formar parte.

La decisión del Jurado será inapelable • lable. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierta la beca. Se establecerá un turno de reserva en caso de que la persona o las personas ganadoras renunciaran a la beca.

El Jurado puede nombrar, si lo considera oportuno, una persona concedora del tema de la convocatoria para que haga el seguimiento del trabajo. El Ayuntamiento se reserva el derecho de ser informado en todo momento del estado de ejecución y evolución de la investigación. A tal fin, dentro del plazo de un mes de la concesión de la beca, el becario propondrá y acordará con el Jurado un calendario de la investigación con al menos tres fases, con un informe (formato PDF) del estado de la investigación; al final de cada una se podrá realizar una reunión de seguimiento en la que el Jurado podrá decidir si la calidad del hecho y previsto es suficiente como para proseguir la búsqueda, a la vez que podrá proponer mejoras.

El trabajo de investigación beneficiario de la beca no podrá optar a otras ayudas, premios o subvenciones que el Ayuntamiento otorgue durante el curso de la investigación. En caso de ayudas económicas procedentes de otras instituciones cuyos autores deberán contar con el consentimiento del Ayuntamiento para disfrutar.

El Jurado autorizará a la o las personas becadas a ausentarse por motivos de maternidad o de paternidad, durante todo el tiempo que dure el permiso de acuerdo con la legislación aplicable en esta materia, y sin que ello implique la pérdida de la condición de persona beneficiaria, a petición instada por esta. Los requisitos para hacer efectivo este derecho los determina el Jurado en cada caso, según lo pida dicha persona conciliándolo con el interés de la investigación, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 y demás aplicables de la Ley 17/2015 de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

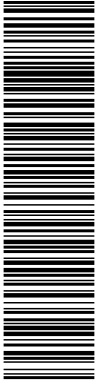
7. Entrega de la investigación

La persona o las personas becadas se comprometerán a entregar el trabajo de investigación en el plazo establecido. Se deberá presentar una instancia para su electrónica sol • tante del último pago y adjuntando los siguientes archivos en catalán y en formato PDF no protegido:

a. Memoria de la investigación. Si contiene imágenes deberán incluirse en formato JPG de la mejor resolución posible (por impresiones). En caso de que los resultados de la investigación sean materiales audiovisuales se entregarán en un formato y peso compatible con YOUTUBE. En caso de que se hagan grabaciones, se deberá entregar los archivos originales, en formato de captura, en el Centro de Investigación y Difusión de la Imagen, y pasarán a formar parte de Servicio de Gestión Documental, Archivos y Publicaciones de la Ayuntamiento de Girona. Siempre, en su caso, se deberá adjuntar un PDF de la autorización de las personas registradas, para que las memorias puedan ser publicadas o utilizadas en investigación, realizada con el modelo que facilite este Centro.

b. Resumen de las conclusiones de la investigación que recoja sintéticamente los aspectos que pueden ser de más interés comunicativo para la ciudadanía.

DOCUMENT Altres: Edicte bases beca 8 de març 2017 2018 castellà	IDENTIFICADOR	
ALTRES DADES Codi de verificació: J4VGW-W56DW-64JKR Data d'emissió: 4 de maig de 2017 a les 13:41:41 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Tècnic d'Igualtat i gènere de AJUNTAMENT DE GIRONA.Aprovat 20/04/2017 15:18 2.- Cap de la secció de Gestió Administrativa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Aprovat 20/04/2017 15:58 3.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 20/04/2017 20:25	ESTAT APROVAT



Aquest document és una còpia del document original (Ref.: 2560796-J4VGW-W56DW-64JKR 8:45:07:02:09:25:3F:98:C8D0767AD0849833CE40484) i podreu comprovar-ne la seva validesa a <http://www.girona.cat/validardocument> mitjançant el codi de verificació que consta a la capçalera. El document està SIGNAT. Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007.

c. Recomendaciones para la difusión del resultado. También de denominaciones relevantes para incorporar reconocimientos en un nomenclátor público.

d. Valoración de la experiencia y sugerencia de mejora en las bases de la beca.

El Jurado se reserva el derecho a declarar no aceptable el trabajo entregado si tiene la calidad adecuada y establecida ya en las bases.

8. Obligaciones de las partes

La persona o las personas becadas se comprometen a:

1. Participar en los actos de presentación pública del resultado de la investigación y de intercambio del trabajo que convoque el Ayuntamiento en torno al 8 de marzo siguiente al de la finalización de la investigación.

2. Realizar gratuitamente una actividad divulgativa dentro de la programación municipal o un taller pedagógico organizado por el Ayuntamiento o por otro agente cultural autorizado. Estos actos serán gratuitos para todos. Las características y las fechas de realización deberán fijarse por conveniencia de la entidad o agente cultural que acoja la actividad.

3. Hacer constar la col • colaboración del Ayuntamiento de Girona en cualquier acto de comunicación pública posterior a la concesión, y en las ediciones y presentaciones futuras de los resultados de la investigación.

4. Entregar al Ayuntamiento dos ejemplares del material que se edite o reedite con los resultados del proyecto becado.

El Ayuntamiento tendrá los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública del trabajo becado en exclusiva por un período máximo de dos años, a contar del día de la entrega. A partir de los dos años también los tendrá la persona o personas autoras del trabajo. Si estas quieren disponer antes, lo deberá autorizar explícitamente y por escrito del Ayuntamiento. En caso de que el trabajo sea publicado, la autorización comprenderá una primera edición y una primera reimpresión.

El Ayuntamiento podrá establecer, dentro del plazo de los dos años mencionados, los criterios de comunicación pública que crea más adecuados, en cuanto a diseño, formato y presentación de la publicación o del medio utilizado.

El Ayuntamiento se obliga a respetar los derechos morales de la persona o personas autoras del trabajo en cualquier uso que haga.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de decisión para cualquier cuestión que pueda surgir y que no esté prevista en estas bases.

La participación implica la aceptación total de estas bases. Su incumplimiento por parte de la persona o las personas beneficiarias puede ser causa de anulación total o parcial de la beca.

Girona, 20 de abril de 2017

La alcaldesa

Marta Madrenas Mir